

VISTO

Que el pedido ampliamente compartido por vecinos, vecinas e instituciones del Distrito Sudoeste de contar con un espacio físico para la conformación de una Biblioteca fuese aprobado en el Presupuesto Participativo

Que el proyecto votado establecía como ámbito de funcionamiento para la biblioteca el Centro Integrador Comunitario (CIC), el cual a la fecha de aprobación áun no se encontaba construido

Que si bien la biblioteca vio demorada su materialización, en parte por el motivo arriba expuesto, es importante hacer saber que el Municipio buscó avanzar en algunos aspectos vinculados a la concreción de la misma, tales como la compra de determinados equipamientos y mobiliario, etc. y,

CONSIDERANDO

Que las bibliotecas son una herramienta pedagógica, cultural y de socialización fundamentales constituyéndose en fuentes de información y de formación.

Que en sí mismas, son un ámbito ideal de encuentro y socialización para los vecinos, niños y jóvenes del barrio.

Que una biblioteca es mucho más que un local para guardar libros pues contribuye y sirve para conservar y transmitir ideas, pensamientos y cultura que están registrados en los libros que abriga.

Que cada biblioteca tiene su función y su público y precisa ser pensada para las personas que harán uso de la misma: niños, adolescentes, educadores y funcionarios.

Que el espacio de la biblioteca además de ser un lugar atrayente para leer puede ser visto como un espacio ideal para intercambiar ideas, discutir, oir cuentos, etc.

Que todo ciudadano debe tener a su alcance, herramientas culturales y educativas y que es una función del Estado favorecer este tipo de instituciones.

Que despertar el gusto por la lectura enseña a buscar conocimientos de manera autónoma y facilita a los que se inician en la misma, constituirse como sujetos activos en la construcción de conocimiento y productores de cultura.

Que la organización de una biblioteca significa una experiencia en la cual, se resalta la cooperación como necesaria para su funcionamiento y utilización, y por tanto resulta necesario trabajar para efectivizar la existencia de la biblioteca en el distrito sudoeste de la ciudad.

Por todo lo expuesto, la concejala abajo firmante, eleva al cuerpo el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.

Inc. a) Asígnese un **nombre** a la Biblioteca del Barrio "Tío Rolo", la que fuera presentada y aprobada en el Presupuesto Participativo en el Distrito Sudoeste de la ciudad de Rosario y que tendrá como finalidad generar un espacio público y de libre acceso a los bienes culturales promoviendo la incorporación del mismo, como una alternativa de ocio y tiempo libre para toda la comunidad.

Inc. b) Dicho nombre se obtendrá a partir de una instancia participativa en la que se convocará a vecinos y vecinas, escuelas e instituciones del Barrio Tío Rolo. La misma consistirá en una serie de jornadas en las que los participantes podrán intercambiar ideas, aportes y sugerencias referidas a la denominación de la Biblioteca.

Artículo 2°.- Establézcase como **Objetivo General** de la Biblioteca, crear un lugar de socialización, integrando la biblioteca en el funcionamiento habitual del barrio y propiciando la incorporación de vecinos y vecinas del distrito así como la contención de niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad y conflicto.

Serán sus **Objetivos Específicos**:

- crear espacios de reflexión individual y colectiva
- dinamizar la biblioteca con actividades de animación a la lectura y la escritura
- desarrollar la creatividad gracias al enriquecimiento cultural
- ofrecer un apoyo a los programas escolares
- mejorar las capacidades expresivas orales y escritas
- fomentar el placer por la lectura

Artículo 3°.- La Biblioteca contará también con la posibilidad de realizar una serie de **actividades** culturales especialmente destinadas a los vecinos y vecinas que trasciendan los servicios habituales que caracterizan a una biblioteca tradicional.

Alguna de las iniciativas que se propone desarrollar:

- Espacio de Cuentacuentos
- Presentaciones de música, teatro y títeres
- Presentaciones y lanzamientos de libros
- Charlas y visitas de artistas
- Ciclos de Cine

Artículo 4°.- La Biblioteca que funcionará en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) se gestionará con el Área de Cultura del Distrito Sudoeste.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría General y de la Secretaría de la Producción en forma conjunta con el Concejo Municipal implementarán una **Campaña de donación** de herramientas didácticas y pedagógicas como libros, cuentos, videos, juguetes didácticos, útiles escolares y mobiliario para el equipamiento de la biblioteca.

Artículo 6°.- Se fijará como fecha para su lanzamiento el día 16 de febrero y se hara extensiva hasta el 16 de marzo, estableciéndose como lugares de recolección, el Concejo Municipal de Rosario, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, el Área de Servicios Urbanos Sudoeste, el Centro Integrador Comunitario (CIC) del Barrio Tío Rolo y las empresas que adhieran al proyecto.

Artículo 7°. El DEM y el Concejo Municipal efectuarán una Convocatoria a empresas, editoriales y cámaras del rubro a adherir a la Campaña con el propósito de que, en el marco de la denominada Responsabilidad Social Empresaria (RSE), se dé impulso a una acción conjunta-Estado/Empresas Privadas buscando una participación empresarial que se inscriba en el marco de un trabajo conjunto, cuyo sustento sea el compromiso de generar conciencia individual y colectiva respecto de los valores fundamentales de nuestra sociedad, entre ellos la solidaridad, a los miembros de su organización.

Artículo 8°.- Comuníquese con sus considerandos.

Antesala, 02 de diciembre de 2008